

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 23 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN N° 035/INT/2022

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes
Nota 2561-ME-2022

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de "...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece: "...Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos".-

Que el Sr. Jose Raul Gamez, domiciliado en Los Notros 343, de esta localidad, ha manifestado su voluntad de donar, al Municipio de Dina Huapi cuatro metros cúbicos (4 m³) de leña de pino.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de cuatro metros cúbicos (4 m³) de leña de pino de parte del Sr. Jose Raul Gamez, domiciliado en Los Notros 343, de esta localidad, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi
RECIBIDO
Fecha 24-05-2022
Hora 10:37


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi